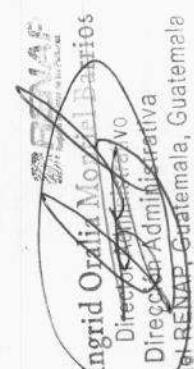


CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA GUION DOS MIL VEINTICINCO (350-2025).

En la ciudad de Guatemala, el diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco; **NOSOTROS:** Por una parte **INGRID ORALIA MONTIEL BARRIOS**, de sesenta y un años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil novecientos ochenta y nueve espacio noventa y ocho mil novecientos diez espacio cero ciento uno (1989 98910 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**; personería que acredito con las certificaciones extendidas por la Secretaría General del Registro Nacional de las Personas -RENAP- de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo número noventa y tres guion dos mil veinticuatro (93-2024), del Libro de Acuerdos de Nombramiento del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), emitido el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, por el Director Ejecutivo, el cual contiene mi nombramiento en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas -RENAP-; **b)** Acta número ciento setenta y siete guion dos mil veinticuatro (177-2024), emitida el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita en el Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), la cual contiene mi Toma de Posesión en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas -RENAP-; **c)** Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE guion seiscientos ochenta y ocho guion dos mil veinticuatro (DE-688-2024), emitido el diecisésis de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual contiene la delegación temporal de la representación legal del Registro Nacional de las Personas, para la suscripción de los Contratos Administrativos de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP**; y por la otra parte **HILDA PATRICIA BOTÓN COSAJAY**, de treinta y ocho años de


M.A. Ingrid Oralía Montiel Barrios
Directora Ejecutiva
Directora Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala

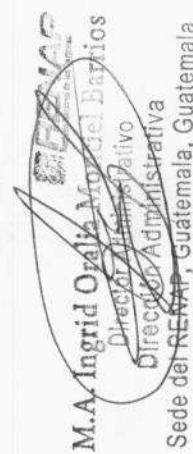


ÚNICÓMPUTOS®
Optimizando el futuro juntos

edad, casada, guatemalteca, Ejecutiva, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil setecientos treinta espacio cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y cinco espacio cero ciento uno (1730 46355 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal, de la entidad mercantil **MULTICOMPUTOS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, personería que acredito con la fotocopia legalizada del uno de diciembre de dos mil veinticinco, del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en esta ciudad, el veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, por la Notaria Ana Cristina Argueta Flores, inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con registro número setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta (768430), folio trescientos sesenta y tres (363), del libro ochocientos cuarenta (840) de Auxiliares de Comercio, con vigencia a partir del veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro. La entidad mercantil **MULTICOMPUTOS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, fue constituida en Escritura Pública número ciento dieciocho (118), autorizada en esta ciudad, el diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, por la Notaria Ana Cristina Argueta Flores y su aclaración contenida en Escritura Pública número ochenta y uno (81), autorizada en esta ciudad, el siete de junio de dos mil veintitrés por la Notaria Ana Cristina Argueta Flores, inscritas en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo registro número veintiún mil quinientos noventa y ocho (21598), folio trescientos cuarenta y nueve (349), del libro noventa y tres (93) de Sociedades Mercantiles. Con las modificaciones siguientes: **a)** Escritura Pública número noventa y ocho (98), autorizada en esta ciudad, el once de julio del dos mil veintitrés, por la Notaria Ana Cristina Argueta Flores, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número veintiún mil quinientos noventa y ocho (21598), folio trescientos cuarenta y nueve (349), del libro noventa y tres (93) de Sociedades Mercantiles, la Modificación número uno (1) de Cambio de Objeto; y **b)** Escritura Pública número cuarenta (40), autorizada en esta ciudad, el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por la Notaria Ana Cristina Argueta Flores, inscrita en el Registro Mercantil

General de la República de Guatemala, bajo el número veintiún mil quinientos noventa y ocho (21598), folio trescientos cuarenta y nueve (349), del libro noventa y tres (93) de Sociedades Mercantiles, la Modificación número dos (2) de Cambio de Denominación Social. Correspondiéndole el Número de Identificación Tributaria (NIT) ciento once millones quinientos once mil doscientos ochenta y tres (111511283); y en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la adquisición del “**LICENCIAMIENTO TOAD Y SPOTLIGHT, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES: El RENAP inició proceso de Cotización Pública identificado como **RENAP COT GUION CUARENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTICINCO (RENAP COT-41-2025)**, para la adquisición del “**LICENCIAMIENTO TOAD Y SPOTLIGHT, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”. Para el efecto, el diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, se publicaron los documentos de cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) al cual se le asignó el Número de Operación Guatecompras (NOG) veintiséis millones novecientos veintiocho mil doscientos cinco (26928205). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar a la entidad mercantil **MULTICOMPUTOS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según Acta Administrativa número trescientos setenta y seis guion dos mil veinticinco (376-2025), del catorce de noviembre de dos mil veinticinco, correspondiente a la Adjudicación. El Director Ejecutivo del RENAP, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guion mil veintinueve guion dos mil veinticinco (DE-1029-2025), del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, la cual fue debidamente notificada el veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y



MULTICOMPUTOS®
Unificando el futuro Juntos

Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APPLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado; el Decreto Ley número 106 Código Civil; y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, las Bases de Cotización, Especificaciones Técnicas, la oferta y sus aclaraciones presentadas por **LA CONTRATISTA**, pasarán a formar parte integral del presente Contrato Administrativo.

TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO: El presente Contrato Administrativo tiene por objeto la adquisición del “**LICENCIAMIENTO TOAD Y SPOTLIGHT, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”. **CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: LA CONTRATISTA** manifiesta que las Especificaciones Técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

Renglón	Código de insumo	Código de presentación	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y unidad de medida de la presentación	Cantidad
158	N/A	N/A	LICENCIAMIENTO TOAD Y SPOTLIGHT, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.	Tipo: Licenciamiento	Unidad	1 unidad(es)	1

Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)	
ASPECTOS GENERALES <p>LA CONTRATISTA cuenta con las especialidades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 4651 - Venta de computadoras, equipo periférico y programas de informática. - 6202 - Consultoría de Informática, telecomunicaciones, gestión de instalaciones informáticas y programación. <p>Licenciamiento perpetuo Toad para Oracle última versión existente, para el RENAP.</p>	
Cantidad <p>41 licencias de TOAD FOR ORACLE, las cuales deben estar integradas de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 licencias TOAD DBA SUITE FOR ORACLE RAC EDITION * • 2 licencias TOAD FOR ORACLE DB ADMIN MODULE * • 2 licencias TOAD FOR ORACLE DEVELOPER EDITION * • 15 licencias TOAD FOR ORACLE BASE EDITION * • 16 licencias TOAD DATA MODELER * 	


 M.A. Ingrid Ovalia Montiel Barrios
 Directora Administrativa
 Oficina de Administrativa
 Sede del RENAP, Guatemala


ICOMPUTOS
 creando el futuro juntos

- 4 licencias **nuevas** de TOAD FOR ORACLE BASE EDITION **

Las Licencias de TOAD FOR ORACLE anteriormente descritas, deben incluir actualizaciones y derecho de soporte por parte del fabricante.

* Licencias que actualmente se encuentran instaladas y en uso por parte de la institución.

** Licencias nuevas, de tal forma que luego de la presente adquisición, la institución contará con un total de 19 licencias TOAD FOR ORACLE BASE EDITION.

CARACTERISTICAS DEL LICENCIAMIENTO TOAD FOR ORACLE

Características

Ser compatible y contar con ediciones que puedan ser instaladas en los siguientes sistemas operativos Windows (32 y 64 bits).

Conectividad con base de datos Oracle que actualmente posee el **RENAP**.

Entregables

Constancia de licencias y derecho de actualización adquiridos con sus códigos respectivos y período de cobertura a nombre del **RENAP**, firmado y sellado por la casa matriz (fabricante) o distribuidor autorizado.

Constancia de soporte técnico local del fabricante o distribuidor autorizado.

Documentación por parte de **LA CONTRATISTA**, sobre las llaves de activación e información adicional de los productos adjudicados y metodología de solicitud de asistencia y soporte técnico de los productos licenciados.

Soporte

Los productos licenciados deben incluir sin costo adicional para el **RENAP**, el derecho de

soporte técnico sobre atención de dudas o la capacidad de hacer consultas de uso de los productos y/o problemas en los mismos, de manera ilimitada, la cual puede ser proporcionada vía teléfono, correo electrónico o consultas en línea. Así mismo, podrá ser proporcionada de manera presencial por parte del personal técnico de la entidad adjudicada, cuando el personal del **RENAP**, así lo requiera.

El servicio de soporte técnico local deberá ser como mínimo en un horario de oficina lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, y debe estar vigente durante todo el periodo de derecho de actualización de las herramientas licenciadas.

El soporte técnico no tendrá ningún costo adicional para la institución, independiente de la cantidad o modalidad de consultas realizadas.

Vigencia

La vigencia de las licencias que se adquieran con el proveedor serán perpetuas.

El derecho de actualización y soporte por parte del fabricante de las herramientas licenciadas a favor del **RENAP**, debe de cubrir, por lo menos de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre del 2026.

REFERENCIAS DE LA CONTRATISTA

Distribuidor Autorizado

- LA CONTRATISTA** presentó declaración jurada, que es distribuidor autorizado sobre los productos ofertados, por lo menos por 3 años.
- LA CONTRATISTA** presentó declaración jurada, que cuenta con personal certificado en los productos ofertados.

M.A. Ingrid Oraña Moncada Barríos
Distribuidor Autorizado
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala

Jenifer
municomputos®
optimizando el futuro juntos

OTROS
Actualización
Derecho a favor del RENAP de adquirir nuevas versiones, actualizaciones de los productos licenciados a través del sitio web del fabricante.
Transferencia de conocimiento
<p>LA CONTRATISTA impartirá sin costo adicional para el RENAP, transferencia de conocimiento técnico sobre la herramienta licenciada, a por lo menos 3 personas que la Dirección de Informática y Estadística del RENAP designe, sobre el uso y nuevas funcionalidades técnicas de la herramienta, en un período no menor de 6 horas, orientadas a 3 áreas de uso de la herramienta:</p> <ul style="list-style-type: none">• Generación de modelos de datos de base de datos.• Reconstrucción de un modelo de datos a partir de una base de datos existente.• Monitoreo y Administración de Oracle Rac.
La transferencia de conocimiento será impartida en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo; de conformidad con el presente Contrato Administrativo, la oferta presentada y las Bases de Cotización respectivas. Para lo cual deberá coordinar con la persona designada por la Dirección de Informática y Estadística del RENAP los días y horarios de la transferencia de conocimiento sobre las herramientas licenciadas.

LA CONTRATISTA entregará constancia o diploma de la transferencia de conocimiento al personal capacitado.

Tiempo de Entrega

LA CONTRATISTA, propuso en la carta de presentación de la oferta, entregar el licenciamiento adquirido en un plazo de 25 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo; de conformidad con el presente Contrato Administrativo, la oferta presentada y las Bases de Cotización respectivas.

Lugar de Entrega

LA CONTRATISTA deberá realizar la entrega del licenciamiento adquirido, en la Dirección de Informática y Estadística del RENAP, ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, segundo nivel, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o donde la Dirección de Informática y Estadística del RENAP lo indique por escrito.

La Comisión Receptora y Liquidadora nombrada por la autoridad administrativa superior del RENAP, para el efecto, dejará constancia en Acta Administrativa de la recepción a satisfacción del licenciamiento adquirido de conformidad con lo establecido en la oferta y el presente Contrato Administrativo.

ASPECTOS A CONSIDERAR

Forma de Entrega

Total

Adjudicación

Total

M.A. Jagrid Orahia Montiel Barrios
 Dirección Administrativa
 Dirección Administrativa
 Sociedad del RENAP, Guatemala

Jagrid

MunicóMPUTOS®
optimizando el futuro juntos

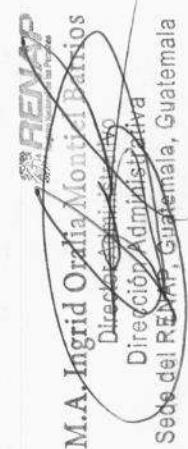
QUINTA. PRECIO TOTAL: El precio total del presente Contrato Administrativo por la adquisición del **LICENCIAMIENTO TOAD Y SPOTLIGHT, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.685,104.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto que exija la ley. El RENAP no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios.

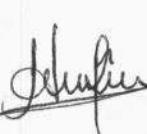
SEXTA. FORMA DE PAGO: El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma total, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación a la Dirección de Presupuesto del RENAP de los documentos siguientes: **i.** Fotocopia del presente Contrato Administrativo. **ii.** Fotocopia de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **iii.** Informe emitido por la Dirección de Informática y Estadística del RENAP, en el que indique si el licenciamiento adquirido fue entregado a satisfacción, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas solicitadas de conformidad con el presente Contrato Administrativo. **iv.** Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP del Acta Administrativa de Recepción a satisfacción, del licenciamiento adquirido, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **v.** Factura Electrónica emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria (NIT) cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con breve descripción del licenciamiento adquirido. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DS1 guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019), del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio Número trece guion dos mil dieciocho (13-2018), correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT. **vi.** Cualquier otra documentación que el **RENAP** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil

veinticinco guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero tres guion cero cero guion ciento cincuenta y ocho guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero guion cero cero cero (2025-11140066-01-00-000-003-000-158-0101-31-0000-0000) del Centro de Costo: mil ochenta y uno (1081) "Actividades Centrales", Producto: cero cero cero guion cero cero tres (000-003) "Informática y Estadística", Subproducto: cero cero cero guion cero cero tres guion cero cero cero uno (000-003-0001) "Informática y Estadística"; y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la institución. **OCTAVA.**

LUGAR DE ENTREGA: LA CONTRATISTA deberá realizar la entrega del licenciamiento adquirido, en la Dirección de Informática y Estadística del RENAP, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), segundo nivel, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala o donde la Dirección de Informática y Estadística del RENAP lo indique por escrito. La Dirección de Informática y Estadística del RENAP emitirá informe mediante el cual indique si el licenciamiento adquirido fue entregado a satisfacción, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas solicitadas, de conformidad con el presente Contrato Administrativo. La Comisión Receptora y Liquidadora nombrada por la autoridad administrativa superior del RENAP, para el efecto, dejará constancia en Acta Administrativa de la recepción a satisfacción del licenciamiento de conformidad con lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA y el presente Contrato Administrativo. El costo por el transporte y el personal que debe realizar la entrega serán absorbidos por LA CONTRATISTA.

NOVENA. TIEMPO DE ENTREGA: LA CONTRATISTA deberá entregar el licenciamiento adquirido, en el plazo propuesto en su carta de presentación, el cual es de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo, de conformidad con el presente Contrato


M.A. Ingrid Orlina Montiel Barrios
Directora Ejecutiva
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala


Guatecompras
Optimizando el futuro juntos

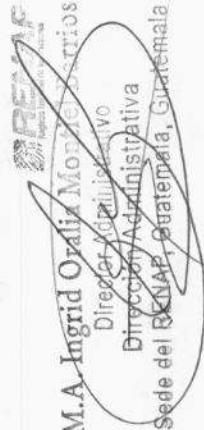
Administrativo, la oferta presentada y las Bases de Cotización respectivas. **DÉCIMA. RETRASO**

EN LA ENTREGA: Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la entrega del licenciamiento adquirido, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso en la entrega se realizará con base al tiempo de entrega del licenciamiento adquirido, que se estipule en el presente Contrato Administrativo y el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas, sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del presente Contrato Administrativo o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial. **DÉCIMA**

PRIMERA. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: El RENAP, a través de la autoridad administrativa superior, nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora para que proceda a hacer constar la recepción a satisfacción del licenciamiento adquirido y posteriormente a la liquidación del presente Contrato Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 53, 55, 56 y 59 de su Reglamento, la Garantía de Cumplimiento de Contrato y su respectiva certificación de autenticidad, deberán formalizarse mediante fianza extendida a favor del Registro Nacional de las Personas, por una institución afianzadora y/o aseguradora de reconocida capacidad y

solvencia financiera, debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala; asimismo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la referida ley, el responsable de la recepción de los seguros de caución, verificará mediante certificación de la póliza la autenticidad de la misma, la cual deberá anexarse a la póliza respectiva. **LA CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción del Registro Nacional de las Personas, **FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo indicado en el artículo 55, numeral 1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta Fianza o Seguro de Caución deberá mantenerse vigente por todo el plazo contractual o hasta que el **RENAP** entregue constancia de haber recibido a satisfacción el licenciamiento adquirido. La Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento debe ser entregada al **RENAP** por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación del mismo. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento, cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de cotización, o en el presente Contrato Administrativo, o bien, cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato Administrativo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al Contrato Administrativo original.

DÉCIMA TERCERA. VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD: Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, perjudicando con ello al **RENAP**, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. Además de ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMA CUARTA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente Contrato Administrativo será de **TRES (3) MESES**, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Sistema de Información de


M.A. Ingrid Orián Montañez
Directora Ejecutiva
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala

multicomputos®
Unificando el futuro juntos

Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA**

CONTRACTUAL: La vigencia del presente Contrato Administrativo es el período comprendido desde la fecha de aprobación del Contrato Administrativo hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El RENAP sin

responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial, podrá dar por terminado el presente Contrato Administrativo, si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Por incumplimiento total o parcial de **LA CONTRATISTA** de las obligaciones contractuales; **d)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente Contrato Administrativo; **e)** Por convenir a los intereses del RENAP; y **f)** Por caso fortuito o fuerza mayor. El RENAP notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el presente Contrato Administrativo por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. **DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE**

CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES: **LA CONTRATISTA** no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él. **DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA RELATIVA**

AL COHECHO: Yo, **HILDA PATRICIA BOTÓN COSAJAY**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMA NOVENA.**

MODIFICACIÓN: El presente Contrato Administrativo puede ser objeto de modificación,

aclaración, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y exista acuerdo por escrito entre las partes.

VIGÉSIMA. CONTROVERSIAS: En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del presente Contrato Administrativo, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y el **RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: LA CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las bases o en el presente Contrato Administrativo y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, sustraer, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del presente Contrato Administrativo como después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **RENAP** podrá sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del presente Contrato Administrativo, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento de contrato, e iniciar las acciones legales correspondientes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PACTOS PROCESALES:**

Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: a) El **RENAP**, su sede ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la


M.A. Ingrid Ortíz Montiel Barrios
Directora Ejecutiva
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala


MULTICOMPUTOS®
optimizando el futuro juntos

dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si se cambia de sede; y, b) **LA CONTRATISTA**, su domicilio ubicado en la dieciocho (18) calle, veinticuatro guion sesenta y nueve (24-69), zona diez (10), Edificio Empresarial Zona Pradera, Torre II, Oficina mil ciento ocho (1108), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si se cambia de domicilio; por lo que **LA CONTRATISTA**, a través de su Gerente General y Representante Legal manifiesta que renuncia al fúero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen en el lugar señalado, si no informare al **RENAP** por escrito cambio del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA. APROBACIÓN: Para que el presente Contrato Administrativo surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo del **RENAP**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez.

VIGÉSIMA CUARTA. ACEPTACIÓN: En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente Contrato Administrativo en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en ocho (8) hojas de papel bond, impresas en ambos lados con membrete del **RENAP**.

f. 
M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
RENAP Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

f. 
LA CONTRATISTA

MULTICÓMPUTOS®
optimizando el futuro juntos